Secretaría

Lcda. Tania Barbarossa Ortiz

- ☐ Ver al dorso
- ☐ Para su información
- ☐ Notas
- ☐ Para mantenerle al día
- ☐ Expediente
- ☑ Dar Cuenta
- ☐ Registrar y Procesar
- ☐ Archivar
- ☐ Preparar Carta

Senado
DE PUERTO RICO

El Capitolio
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- ☐ Hacienda
- ☐ Gobierno
- ☐ Seguridad Pública y Judicatura
- ☐ Salud
- ☐ Educación y Asuntos de la Familia
- ☐ Desarrollo Económico y Planificación
- ☐ Urbanismo e Infraestructura
- ☐ Jurídico Penal
- ☐ Jurídico Civil
- ☐ Agricultura
- ☐ Recursos Naturales y Ambientales
- ☐ Comercio y Cooperativismo
- ☐ Turismo y Cultura
- ☐ Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- ☐ Bienestar Social
- ☐ Asuntos Municipales
- ☐ Recreación y Deportes
- ☐ Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públic
- ☐ Desarrollo de la Región del Oeste
- ☐ Asuntos de la Mujer
- ☐ Asuntos Internos
- ☐ Reglas y Calendario
- ☐ Asuntos Federales
- ☐ De la Montaña
- ☐ Ética

COMISIONES ESPECIALES

- ☐ Puerto de las Américas
- ☐ Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto R
- ☐ Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- ☐ Informes Especiales del Contralor
- ☐ Donativos Legislativos de Puerto Rico
- ☐ Internado Córdova-Fernós
- ☐ Internado Pilar Barbosa
- ☐ Internado Ramos Comas
- ☐ Código Penal
- ☐ Revisión y Reforma del Código Civil
- ☐ Alianzas Público Privadas
- ☐ Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- ☐ Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leye

4851

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

RECIBIDO SECRETARIA
SENADO DE P.R.
2013 AUG -1 AM 9:52

30 de mayo de 2013

A LA MANO

PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

Hon. Eduardo Bhatia Gautier
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Le incluimos copia del *Informe de Auditoría M-13-34* del Sistema de Información Computadorizado del Municipio de Caguas, aprobado por esta Oficina el 28 de mayo de 2013. Publicaremos dicho *Informe* en nuestra página en Internet: http://www.ocpr.gov.pr para conocimiento de los medios de comunicación y de otras partes interesadas.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

Yesmín M. Valdivieso

Anejo

PO BOX 366069 SAN JUAN PUERTO RICO 00936-6069
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768
E-MAIL: ocpr@ocpr.gov.pr INTERNET: http://www.ocpr.gov.pr

#851

COMPROMISO • INTEGRIDAD
TRANSPARENCIA

SENSIBILIDAD • JUSTICIA • EXCELENCIA

[redacted]

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor
San Juan, Puerto Rico

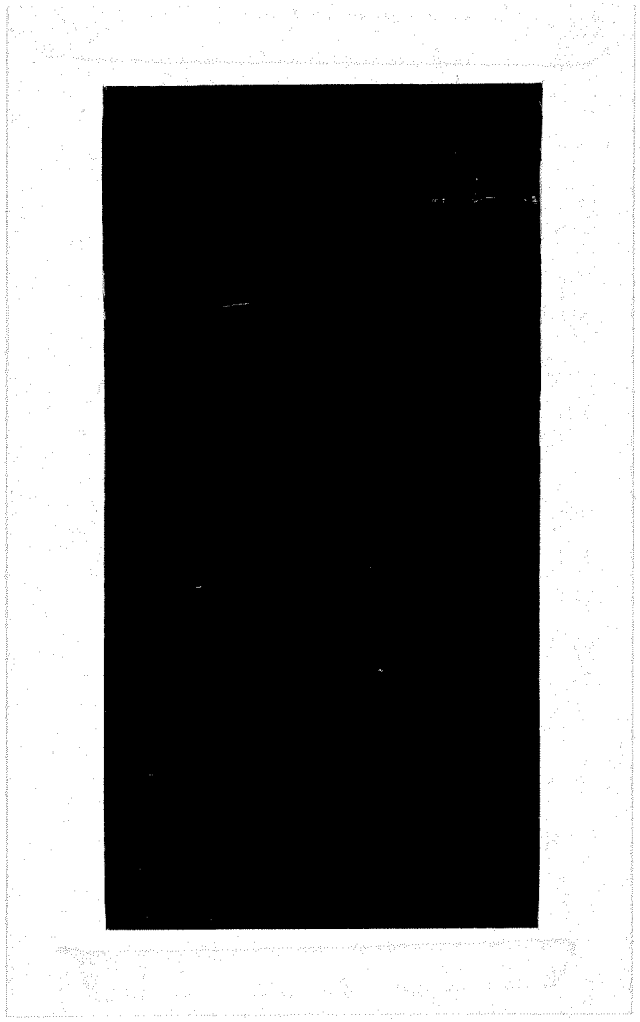

INFORME DE AUDITORÍA M-13-34

28 de mayo de 2013

Municipio de Caguas

Sistema de Información Computadorizado

(Unidad 4013 - Auditoría 13519)

Período auditado: 1 de julio de 2008 al 31 de diciembre de 2010

CONTENIDO

Página

ALCANCE Y METODOLOGÍA **2**

CONTENIDO DEL INFORME **2**

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA **2**

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA **4**

OPINIÓN Y HALLAZGO **4**

Deficiencia relacionada con el registro de cheques 4

RECOMENDACIONES **6**

AGRADECIMIENTO **6**

ANEJO 1 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO DURANTE EL PERÍODO AUDITADO **7**

ANEJO 2 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DURANTE EL PERÍODO AUDITADO **8**

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

28 de mayo de 2013

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado
y de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones del Sistema de Información Computadorizado del Municipio de Caguas para determinar si las mismas se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2008 al 31 de diciembre de 2010. En algunos aspectos examinamos operaciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico, en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas a funcionarios, a empleados y a particulares; inspecciones físicas; examen y análisis de informes generados por la unidad auditada y por fuentes externas; pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno y de otros procesos; y confirmaciones de cuentas y de otra información pertinente.

CONTENIDO DEL INFORME

Este *Informe* contiene un hallazgo sobre el resultado del examen que realizamos de las operaciones del Sistema de Información Computadorizado del Municipio de Caguas. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: http://www.ocpr.gov.pr.

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA

El Municipio es una entidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con personalidad jurídica. Sus operaciones se rigen por la

Ley 81-1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, y por el *Reglamento para la Administración Municipal*. Este fue aprobado el 18 de julio de 2008 por el Comisionado de Asuntos Municipales, y comenzó a regir el 16 de agosto de 2008. Dicho *Reglamento* sustituye al *Reglamento Revisado sobre Normas Básicas para los Municipios de Puerto Rico* del 30 de junio de 1995. Las operaciones objeto de este *Informe* estuvieron cubiertas por la *Ley 81-1991* y por dichos reglamentos.

El Municipio tiene plenas facultades ejecutivas y legislativas en cuanto a su jurisdicción. Es una entidad jurídica con carácter permanente. Además, tiene existencia y personalidad legal independientes de las del Gobierno Estatal.

El sistema gubernamental del Municipio está compuesto por dos poderes: el Ejecutivo y el Legislativo. El Alcalde, como funcionario ejecutivo, ejerce las funciones administrativas. Es electo cada cuatro años en las elecciones generales de Puerto Rico. La Legislatura Municipal ejerce las funciones legislativas y está compuesta por 16 miembros, quienes también son electos en dichas elecciones.

El Municipio provee servicios a sus habitantes, tales como: ornato, desarrollo de obras públicas y viviendas, programas de recreación y deportes, y seguridad. Para ofrecer dichos servicios, cuenta con dependencias, tales como: Obras Públicas Municipal, Recreación y Deportes, Policía Municipal, Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, y Oficina de Programas Federales.

El Municipio cuenta con el Departamento de Tecnología de Información (DTI). Este es dirigido por un Director y un Subdirector, y cuenta con personal profesional y técnico. Dentro de sus funciones está el implantar y controlar el plan estratégico del Sistema, proveer medidas de seguridad que garanticen la integridad y confiabilidad de la información, y el uso eficiente y efectivo de dichos recursos. Para llevar a cabo sus funciones, cuenta con las siguientes áreas: administración, programación, operación,

apoyo, administración de base de datos, Internet/Intranet (*Web master*), y telecomunicaciones.

El presupuesto del Municipio en los años fiscales del 2008-09 al 2010-11 ascendió a $100,008,989, $95,170,928 y $94,202,481, respectivamente. El Municipio tenía preparados sus estados financieros, auditados por contadores públicos autorizados, correspondientes a dichos años fiscales. Los mismos reflejaron superávit de $245,132, $5,681,476 y $9,574,514, respectivamente.

Los **anejos 1 y 2** contienen una relación de los funcionarios principales del Municipio y de los miembros principales de la Legislatura Municipal que actuaron durante el período auditado.

El Municipio cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: http://www.caguas.gov.pr. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

El borrador de dos **hallazgos** relacionados con este *Informe* se remitió al Alcalde, para comentarios, por carta del 13 de febrero de 2013.

El Alcalde contestó dicho borrador mediante carta del 4 de abril de 2013. Luego de evaluar los comentarios y la evidencia suministrada, determinamos que el Municipio tomó las acciones pertinentes, excepto por el **Hallazgo** de este *Informe*. Sus comentarios se incluyen en la sección de este *Informe* titulada **OPINIÓN Y HALLAZGO**.

OPINIÓN Y HALLAZGO

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder demuestran que las operaciones del Sistema de Información Computadorizado del Municipio de Caguas, objeto de este *Informe*, se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables; excepto por el **Hallazgo** que se comenta a continuación.

Deficiencia relacionada con el registro de cheques

Situación

a. Los municipios están obligados a utilizar un sistema uniforme de contabilidad computadorizado que provea información completa sobre sus operaciones financieras. Para esto, desde julio de 2003,

el Municipio utiliza el *Sistema de Aplicaciones y Productos* (*SAP*). La operación del *SAP* es responsabilidad del Director del DTI. Este le responde al Secretario de Administración.

Se determinó que de julio de 2003 a marzo de 2011, en el *SAP* se registraron las transacciones de 62 cuentas bancarias y se contabilizaron 334,215 cheques por $887,854,467.

El examen realizado de dichas operaciones reveló que en el *SAP* no se registraron 976 cheques pertenecientes a 10 cuentas bancarias. Esto, porque la secuencia en números de los cheques se alteró o brincó. La evaluación de 10 de los 976 cheques reveló que 6, por $334,110, los hizo el Municipio de forma manual y fueron pagados por el banco.

Criterios

La situación comentada es contraria a los artículos 6.005(c) y (f), y 8.010(c)(3) y (d) de la *Ley 81-1991*, y a las *Guías para el Uso y Operación del Equipo Utilizado en el Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizado*[1], revisadas y promulgadas mediante la *Circular Informativa del 23 de enero de 2002* por el Comisionado de Asuntos Municipales.

Efecto

La situación comentada ocasionó que la información registrada en el *SAP* esté incompleta, lo que le resta confiabilidad a los registros y perjudica la toma de decisiones financieras.

Causa

Atribuimos la situación comentada a que el Director de Finanzas no supervisó adecuadamente las operaciones relacionadas con el registro de los cheques.

Comentarios de la Gerencia

El Alcalde, en la carta que nos envió, indicó lo siguiente:

> Aceptamos que el SAP no contiene elementos de control para evitar brechas o alteraciones ("gap") en la secuencia de cheques. El hecho de que no se registraran 6 cheques por $334,100 que fueron pagados por el banco corresponde a una deficiencia administrativa estrechamente relacionada con la preparación de las

[1] Las referidas *Guías* fueron incluidas en el *Manual de Sistemas* establecido mediante la *Circular Informativa 2009-42* emitida el 17 de noviembre de 2009 por el Comisionado de Asuntos Municipales.

conciliaciones bancarias. Según surge del Informe de Auditoría M-13-06, publicado el 24 de agosto de 2012, la misma fue corregida. [*sic*]

Véanse las recomendaciones 1 y 2.

RECOMENDACIONES

Al Comisionado de Asuntos Municipales

1. Ver que el Municipio cumpla con el *Plan de Acción Correctiva* establecido por esta Oficina y, con las disposiciones del *Boletín Administrativo 1998-16*, aprobado el 13 de junio de 1998 por el Gobernador. **[Hallazgo]**

Al Alcalde

2. Instruir al Director de Finanzas para que se asegure de que los funcionarios concernientes registren en el *SAP* los cheques pertenecientes a todas las cuentas bancarias, incluidas las comentadas.

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados del Municipio de Caguas, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor

Por: Yesmín M Valdivieso

ANEJO 1

MUNICIPIO DE CAGUAS
SISTEMA DE INFORMACIÓN COMPUTADORIZADO
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO[2]

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. William E. Miranda Torres	Alcalde	16 ago. 10	31 dic. 10
Sra. Lydia I. Rivera Denizard	Alcaldesa Interina	14 jun. 10	15 ago. 10
Sr. Wilfredo A. Puig Pérez	Alcalde Interino	17 sep. 09	13 jun. 10
Sr. William Miranda Marín, Q.D.E.P.	Alcalde	1 jul. 08	4 jun. 10
Sr. Wilfredo A. Puig Pérez	Vicealcalde [3]	1 jul. 08	31 dic. 10
CPA Samuel Sierra Rivera	Director de Finanzas	2 mar. 09	31 dic. 10
Sr. Víctor Coreano Reyes	"	1 jul. 08	28 feb. 09
CPA Diana Claudio Saurí	Directora de Auditoría Interna	1 jul. 08	31 dic. 10
Sr. Gilberto González López	Director del Departamento de Tecnología de Información	1 jul. 08	31 dic. 10

[2] No se incluyen interinatos menores de 30 días.

[3] Efectivo el 1 de julio de 2010, se acogió a una pensión de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura. No obstante, solicitó continuar en el puesto sin devengar sueldo.

ANEJO 2

MUNICIPIO DE CAGUAS
SISTEMA DE INFORMACIÓN COMPUTADORIZADO
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO[4]

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. José Ramón Torres Torres	Presidente Interino	26 ago. 10	31 dic. 10
Sra. María Teresa Ríos Hernández	Presidenta Interina	3 jun. 10	25 ago. 10
Sr. Andrés Miranda Rodríguez	Presidente	1 jul. 08	2 jun. 10
Sr. Jorge Rodríguez Cruz	Secretario	1 jul. 08	31 dic. 10

[4] No se incluyen interinatos menores de 30 días.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 1106, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico Querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:
105 Avenida Ponce de León
Hato Rey, Puerto Rico
Teléfono: (787) 754-3030
Fax: (787) 751-6768

Dirección postal:
PO Box 366069
San Juan, Puerto Rico 00936-6069

Internet:
http://www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:
ocpr@ocpr.gov.pr